



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

E S T A T A L
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
Indice en la página número 7

TOMO CLV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 43 SECC. II
LUNES 29 DE MAYO DE 1995

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno





PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

N U M E R O 36

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO Y POSTERIOR ENAJENACION DE DOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS CADA UNO DE ELLOS, EN FAVOR DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS ACUALARVAS, S.A. DE C.V. Y TECNICA ACUACULTURAL, S. A. DE C.V. RESPECTIVAMENTE, PARA QUE CONSTRUYAN DOS LABORATORIOS DE LARVAS DE CAMARON.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio y posterior enajenación de dos



inmuebles de su propiedad con superficie de 3-00-00 hectáreas cada uno de ellos, localizados en el Fundo Legal de Huatabampo, Municipio de Huatabampo, en favor de las empresas denominadas ACUALARVAS, S.A. DE C.V. y TECNICA ACUACULTURAL, S.A. DE C.V., respectivamente. Las medidas y colindancias de los terrenos son las siguientes:

ACUALARVAS. S.A. Superficie 3-00-00 hectáreas.

Al Norte: 200.00 metros, con Estero Moroncarit y Zona Federal;

Al Sur: 200.00 metros, con lote de las Manzanas XVIII A-E y XVIII A-F;

Al Este: 150.00 metros, con terreno municipal.

Al Oeste: 150.00 metros, con terreno de la empresa Técnica Acuacultural, S.A.

TECNICA ACUACULTURAL, S.A Superficie 3-00-00 hectáreas.

Al Norte: 200.00 metros, con Estero Moroncarit y Zona Federal;

Al Sur: 200.00 metros, con lote de las Manzanas XVIII A-C y XVIII A-D;

Al Este: 150.00 metros, con terrenos de la empresa Acualarvas, S.A. de C.V. y

Al Oeste: 150.00 metros, con terrenos municipales.

ARTICULO SEGUNDO.- Las empresas ACUALARVAS, S.A. DE C.V. y TECNICA ACUACULTURAL, S.A. DE C.V. respectivamente, deberán destinar los inmuebles cuya venta se autoriza, para la construcción de dos laboratorios de larvas de camarón.

ARTICULO TERCERO.- Para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá tomarse en consideración, el dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, respecto al valor de los inmuebles a enajenar, el cual lo constituye la cantidad de N\$60,000.00 para cada uno de los predios, que deberá tomarse como base para el cálculo del impuesto sobre traslación de dominio, así como que deberán apegarse a las restricciones y lineamientos que resulten del informe preventivo de impacto ambiental que se realice para el proyecto mencionado.

ARTICULO CUARTO.- El producto que se obtenga con la venta que se autoriza, mediante el presente Decreto, deberá destinarse por el H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a la rehabilitación de calles, caminos de colonias y comunidades del Municipio.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a entregar los títulos de propiedad correspondientes, una vez recibidos o hechos los pagos en su totalidad.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, a 23 de Mayo de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROFR. RAFAEL CORONADO ACUÑA.-
RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.-
RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.-
RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento. PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 37

**EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO TRECE INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y A LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE LOS MISMOS EN FAVOR DE IGUAL NUMERO DE PERSONAS, PARA QUE CONSTRUYAN SUS CASAS HABITACION.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio trece inmuebles de su propiedad, que se encuentran localizados en las Manzanas I y VI, (uno y seis), de la Colonia "Las Praderas", de esa Ciudad.



ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a enajenar trece bienes inmuebles que han quedado descritos en el artículo anterior, en favor de igual número de personas, y que se citan a continuación:

NOMBRE	MANZ.	LOTE	SUP. M2.	COLONIA	VALOR PARA TRASLACION DE DOMINIO
ALFONSO HEREDIA COTA	I	1	190.57	LAS PRADERAS	\$14,868.60
NEFTALI MERCADO RAMIREZ	I	2	170.00	" "	13,500.00
JUAN ANTONIO TANORI BERMUDEZ.	I	3	163.88	" "	13,014.00
JORGE SILVA ESQUER	I	4	163.37	" "	12,973.50
VICTOR MANUEL GREEN HOUSE DOMINGUEZ.	I	5	163.37	" "	12,973.50
RENE GILBERTO LEE MARTINEZ.	I	6	163.37	" "	12,973.50
RAUL HUMBERTO LEYVA	I	7	163.37	" "	12,973.50
JULIO CESAR SARMIENTO ESQUINCA	I	8	163.37	" "	12,973.50
OSCAR PEREZ REYES	I	9	163.37	" "	12,973.50
PABLO LECHUGA BORQUEZ	I	10	163.37	" "	12,973.50
ALFONSO EDUARDO ROJAS MORENO.	I	11	163.37	" "	12,973.50
VICENTE BORQUEZ RIVAS	VI	13	195.50	" "	15,525.00
RAYMUNDO ESTRADA CHARLES.	VI	14	195.50	" "	15,525.00

ARTICULO TERCERO.- Se faculta al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para expedir los títulos de propiedad, previos los trámites correspondientes.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, a 23 de Mayo de 1995.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PROFR. RAFAEL CORONADO ACUÑA.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. ROGELIO FIGUEROA CAMARGO.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- PROFR. JOSE RUBEN MORENO VALDEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento. PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

E S T A T A L**PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO**

Decreto número 36, que autoriza al H. Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio y posterior enajenación de dos inmuebles de su propiedad, para que construyan dos laboratorios de larvas de camarón.

2

Decreto número 37, que autoriza al H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio trece inmuebles de su propiedad y a llevar a cabo la enajenación de los mismos en favor de igual número de personas, para que construyan sus casas habitación.

5

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendia 157 Sur
Hermosillo, Sonora.
C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO

